



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

No habiéndose formulado durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 247 de 31 de octubre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, publicándose íntegramente el texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con efectos desde el 1 de enero de 2017.

Modificaciones del epígrafe 1 del artículo 5 referente a la cuota tributaria que se articula en lo sucesivo de la siguiente manera:

**En lugar de la transcripción siguiente:**

Tasa de Alta red Polígono Soto de Cazalegas y cualesquiera otras altas para servicios a inmuebles enclavados fuera del suelo calificado como urbano en las vigentes normas subsidiarias.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio en la red de agua que suministra al Polígono Soto de Cazalegas, se exigirá por una sólo vez y de acuerdo con la siguiente formula:

$M^2$  de parcela x 4,415 euros/m<sup>2</sup>.

**Esta otra:**

Tasa de Alta red Polígono de Cazalegas y cualesquiera otras altas para servicios a inmuebles enclavados fuera del suelo calificado como urbano en las vigentes normas subsidiarias.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio en la red de agua que suministra al Polígono Soto de Cazalegas, se exigirá por una sólo vez y de acuerdo con la siguiente formula:

$M^2$  de parcela x 0,4 X 4,415 euros/m<sup>2</sup>.

Cazalegas 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerrero.

N.ºI.-7204